



## CÓDIGO DE ÉTICA

<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
Introducción	3
Objetivos	4
<b>CAPÍTULO II: DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
Definición Palabras	5
Definición Términos	5
Definición Principios	5
<b>CAPITULO III: NORMAS APLICABLES Y OBLIGATORIEDAD</b>	<b>9</b>
Cumplimiento de PINTURAS TITO PABÓN al Ordenamiento Jurídico	9
Obligatoriedad	9
Integralidad	9
Alcance	10
<b>CAPITULO IV: CONDUCTAS DESEABLES Y CONDUCTAS INDEBIDAS</b>	<b>11</b>
Conductas deseables	11
Conductas indebidas	12
<b>CAPÍTULO V: COMITÉ DE ÉTICA</b>	<b>16</b>
Comité de Ética	16
Reuniones	16
Votaciones	16



<b>CAPÍTULO VI: INVESTIGACIONES</b>	<b>17</b>
Responsabilidad	17
Reporte de posibles faltas	17
Trámite de la Investigación	18
<b>CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>21</b>
Situaciones no previstas	21
Acuerdo Integral	21



## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### Introducción

Desde la fundación de **PINTURAS TITO PABÓN** en el año 2000 por la señora Ana Elvia Forero, la compañía ha logrado posicionarse como referente dentro de la industria. Y se prepara para ser líder en la producción y comercialización de pinturas en el mercado latinoamericano, a través del desarrollo e innovación de productos destinados al sector arquitectónico e industrial que sean responsables con el medio ambiente.

Con el fin de mejorar cada día la compañía ha diseñado el siguiente **Código de Ética** mediante el cual busca establecer (plasmear) los valores y conductas mínimas no negociables, esperadas por parte de los socios, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores, y en general de todas las personas que pudieran tener algún tipo de relación con la empresa.

Este documento será obligatorio para todas y cada una de las conductas, actuaciones, decisiones o situaciones en las que los colaboradores de la compañía (socios, directivos, empleados o contratistas) se vean envueltos. Sin embargo, el mismo no abarca todas y cada una de las posibles conductas que se puedan presentar por tal motivo para las conductas no previstas servirá de marco de referencia.

Es deber de todos los colaboradores de **PINTURAS TITO PABÓN** que en lo no establecido por este código acudan a las reglas de la sana crítica, el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia en sus actuaciones relacionadas con la compañía.

Finalmente es obligación de todos los colaboradores (socios, directivos, empleados o contratistas) conocer y difundir el presente Código.



## Objetivos

### Fomentar el comportamiento ético

Este Código tiene como objetivo fomentar en los colaboradores de la Compañía comportamientos a través de pautas y orientaciones éticas, que establezcan las formas de relacionamiento interno y externo, de las personas basadas en principios y valores que fundamenten el compromiso social y aseguren el cumplimiento de la misión, visión y valores de TitoPabón.

### Evitar la corrupción

La Compañía busca fortalecer una cultura institucional basada en los principios y valores para evitar la ocurrencia de fraude, actos o acciones de corrupción, lavado de activos o apoyo al terrorismo.

### Promover los valores institucionales

Lograr que Tito Pabón cuente con una cultura de transparencia, y que sus valores institucionales sean respetados y cumplidos por todos y cada uno de sus colaboradores.

Los valores fundamentales de la compañía son los siguientes:

- Esfuerzo
- Honestidad y transparencia
- Pasión
- Respeto
- Compromiso
- Sentido de pertenencia y orgullo
- Manejo de la comunicación
- Desarrollo sostenible
- Conciencia verde
- Responsabilidad social



## CAPÍTULO II: DEFINICIONES

### Definición Palabras

Dentro del presente Código de Ética cuando se haga referencia a **PINTURAS TITO PABÓN**, se podrán utilizar otros términos como los siguientes:

- La empresa, La compañía, Tito Pabón.

Para referirnos al Código de Ética también podremos utilizar la palabra código.

### Definición Términos:

A continuación se describirán algunos de los términos más utilizados en el presente código:

- Colaboradores: Por colaboradores debe entenderse a todas las personas que presten sus servicios de una u otra forma a Tito Pabón tales como:
  - o Accionistas, directivos, representantes legales, empleados, contratistas, trabajadores de contratistas, proveedores, etc.

### Definición Principios:

Los principios y valores que a continuación se definen son los que más identifican los ideales de **PINTURAS TITO PABÓN**, y que por tal motivo serán de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los colaboradores:

Esfuerzo: El empleo de todos las fuerzas y medios legales que sean posibles para lograr un fin determinado.



Honestidad y transparencia: Todas aquellas conductas, acciones, decisiones, negociaciones que reflejan integridad, carácter y pulcritud y/o lealtad. Principios que deben ser demostrados por cualquier colaborador frente a todas las personas con las se relacionen debido o en razón de **PINTURAS TITO PABÓN**, demostrando coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.

Pasión: El entusiasmo, el deseo y la laboriosidad se mezclan para obtener la pasión. Principio que implica el desarrollo de un gusto para trabajar, luchar por lo objetivos propuestos con firmeza y dedicación. No rendirse ante las adversidades, desarrollar el trabajo con optimismo aun en tiempos difíciles y afrontar nuevos retos con perseverancia y buen humor.

Respeto: Es ser consciente de la diferencia del otro, reflejando en todos y cada uno de los comportamientos cercanía, calidez y tolerancia. El respeto implica ser receptivos a la necesidad del otro, entendiendo sus intereses y valorando su dignidad. Todos y cada uno de los miembros de **PINTURAS TITO PABÓN** deberá hacer de la confianza y el respeto la base fundamental de sus relaciones personales y comerciales.

Compromiso: Implica ser riguroso y exhaustivo en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos. La excelencia en el trabajo diario permite estar orientados a la consecución de objetivos comunes en los tiempos acordados. Honrar la palabra, lo acordado es un desarrollo del compromiso.

Sentido de pertenencia y orgullo: Implica marcar la diferencia porque cada día existe más compromiso con la empresa, con su capital humano y lo que ella representa en la vida personal y profesional de todos y cada uno de los miembros de **PINTURAS TITO PABÓN**.

Manejo de la comunicación: el buen uso de la comunicación implica el desarrollo de comunicaciones asertivas, es decir, utilizar las palabras adecuadas para expresar lo que se necesita, se quiere, se busca, e.t.c., sin herir, agredir, menospreciar, etc. al interlocutor. No se trata de ser pasivo, sino de comunicar las cosas en el momento y oportunidades adecuadas. Siendo claro y conciso en lo que se expresa.



El manejo de la comunicación implica también manejar la información con cuidado y reserva, no utilizar hipérbolos o adjetivos extravagantes, ni exagerar al momento de comunicar.

La comunicación es una herramienta muy efectiva para el trabajo pero que mal utilizada puede destruir relaciones entre compañeros de trabajo.

Finalmente las siguientes expresiones o frases deben ser de uso común y constante de los miembros de la comunidad **PINTURAS TITO PABÓN**: gracias, lo siento, por favor, permiso, buenos días, hasta luego, acepto mi error, lamento mi conducta.

Ahorro: Los integrantes de la familia **PINTURAS TITO PABÓN** y sus colaboradores deberán en sus actividades diarias y en general en su trabajo tener conciencia de ahorro. El ahorro implica un consumo prudente y eficiente de los recursos de la empresa, de la materia prima, un uso responsable de los elementos de trabajo, el no desperdicio de materiales, hojas, de la comida y frutas que entrega la empresa, y en general de los recursos de la compañía. Para incentivar el ahorro se podrán realizar programas como cero impresión de correos, impresión en papel reciclable, reutilización de materia prima, envases, etc.

Desarrollo sostenible: Es comprender y garantizar la permanencia en el tiempo de la compañía **PINTURAS TITO PABÓN** a través del trabajo mancomunado que busca disminuir las contingencias laborales, sociales, económicas y ambientales, sin comprometer o malgastar recursos necesarios para el desarrollo de generaciones futuras. Los integrantes de **PINTURAS TITO PABÓN** están comprometidos con la administración eficiente de los recursos y la realización de programas sociales que mejoren las condiciones de vida de la población.

Conciencia verde: La conciencia ambiental es un pilar fundamental para **PINTURAS TITO PABÓN** que busca de manera desinteresada la conservación y preservación del medio ambiente.

Responsabilidad social: Es el compromiso que poseen los miembros de **PINTURAS TITO PABÓN** con la sociedad y sobretodo con las poblaciones vulnerables y menos desfavorecidas.



## CAPITULO III: NORMAS APLICABLES Y OBLIGATORIEDAD

### Cumplimiento de PINTURAS TITO PABÓN del Ordenamiento Jurídico

**PINTURAS TITO PABÓN** es una compañía obediente del ordenamiento Jurídico Colombiano, por eso obedece, respeta y cumple la constitución, las leyes y en general todas las normas de obligatorio cumplimiento.

La integridad, reputación y liderazgo de **PINTURAS TITO PABÓN** son una consecuencia del cumplimiento de dichas normas.

#### Obligatoriedad

Así como **PINTURAS TITO PABÓN** obedece las normas antes mencionadas espera y exige que sus colaboradores respeten, obedezcan y cumplan las disposiciones establecidas en este código, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para los colaboradores de PINTURAS TITO PABÓN y serán justas causas para sancionar o terminar los contratos de trabajo con sus empleados, terminar los contratos de prestación de servicios con terceros o colaboradores y causales para finiquitar las relaciones con proveedores.

#### Integralidad

Las disposiciones en este Código hacen parte integral de las normas establecidas por el Ordenamiento Jurídico Colombiano, que se encuentran tanto en la Constitución, las leyes, decretos y en general disposiciones de carácter público, que son de obligatorio cumplimiento.

En el evento de los trabajadores de La compañía las disposiciones aquí establecidas harán parte integral de las normas dispuestas en el Código Sustantivo del Trabajo y en las Resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo.





## Alcance

El presente Código deberá ser conocido, apropiado y aplicado por todos y cada uno de los colaboradores de Pinturas Tito Pabón cuando actúen en nombre y representación de la compañía o cuando le presten sus servicios a ella.

## CAPITULO IV: CONDUCTAS DESEABLES Y CONDUCTAS INDEBIDAS

### Conductas deseables

- Todos los colaboradores de **PINTURAS TITO PABÓN** atenderán los clientes, y demás personas con las que tengan contacto en el desarrollo de las labores diarias, de conformidad con los principios y valores éticos consagrados en este Código, la igualdad, el respeto, la cordialidad y la tolerancia deben primar en nuestro trato con las demás personas.
- Cumplir con diligencia, puntualidad y excelencia los compromisos y reuniones acordadas.
- Tratar sin ninguna discriminación a los compañeros y clientes, comprometiéndose a dar lo mejor de sí en el desarrollo de sus labores.
- Entregar oportunamente los resultados propios del cargo o de la tarea signada.
- Cumplir con la palabra, lo prometido. Los compromisos adquiridos deberán honrarse.
- Explicar a los compañeros y cliente de forma clara y detallada los usos, beneficios, servicios y condiciones contractuales de los productos que le sean consultados, sin omitir intencionalmente la información completa y veraz de cada uno de ellos.
- Ser prudente en el comportamiento, en el lenguaje verbal y no verbal, en los horarios laborales, en las instalaciones de la empresa, como fuera de ella.



- Promover la buena imagen de la empresa, teniendo un implacable manejo de las relaciones personales y comerciales.
- Ser respetuoso con la competencia, con sus productos, sus funcionarios y sus clientes, no afectando bajo ninguna circunstancia su buen nombre y posicionamiento en el mercado.
- Obrar de buena fe, con lealtad y honestidad en sus labores. Aceptar los errores cometidos y no esconderlos o escudarse en los errores de otros.
- Actuar de manera objetiva sin buscar beneficios propios. El único beneficio o fin que se debe perseguir es el bien de la empresa.
- Ser cortés en el trato con los compañeros, clientes y en general con todos los colaboradores de la empresa.
- Custodiar y cuidar los bienes, elementos, valores, documentos e información que le hayan sido encomendados por la compañía con sumo cuidado y bajo los parámetros de confidencialidad requeridos.
- Dar el uso adecuado y racional a los materiales, elementos, y en general a todos y cada uno de los implementos dados por la compañía.
- Aplicar el máximo de sus esfuerzos para lograr un desempeño exitoso y adecuado de las funciones encomendadas.
- Proteger la vida y salud de los miembros de TitoPabon evitando riesgos innecesarios en la ejecución de los trabajos.
- Esforzarse por mantener una presentación personal adecuada y proyectar una imagen intachable, evitando cualquier conducta personal o profesional que perjudique el buen nombre o la imagen de la compañía.
- Promover y trabajar por el autocuidado y el cuidado de los demás, evitando situaciones que afecten o pongan en peligro la salud, la vida y el entorno.
- Cumplir y hacer cumplir las reglas fundamentales de seguridad, salud y conservación del medio ambiente.



### Conductas indebidas

Todos los colaboradores de **PINTURAS TITO PABÓN**, son responsables de informar las conductas indebidas que observen o sospechen. **PINTURAS TITO PABÓN** realizara la investigación correspondiente y estudiara con detalle los reportes pertinentes, posteriormente tomará las medidas preventivas y correctivas necesarias. Dentro de las conductas indebidas se encuentran las siguientes:

- Aceptar directamente o a través de allegados cualquier tipo de dadas, con la finalidad de utilizar los recursos de la empresa para beneficio de un tercero, o para influir sobre otros compañeros en la ejecución u omisión de tareas que puedan afectar la toma correcta de decisiones inmediatas o futuras
- Cualquier acción u omisión que conlleve a afectaciones en la seguridad, salud y el medio ambiente de la compañía y sus colaboradores.
- Utilizar los recursos de la empresa en actividades no relacionados con las funciones propias del cargo designado.
- Utilizar el cargo que se tenga dentro de la empresa, o las relaciones comerciales existentes, para obtener beneficios personales.
- Participar en trabajos externos para otra empresa o persona natural que puedan competir con los negocios de la empresa, o beneficiar a un competidor.
- Entregar directamente o a través de allegados, regalos, invitaciones, dadas o hacer favores sustanciales, para influir directamente sobre la decisión de un tercero que pueda traer un beneficio personal o un beneficio para la empresa.
- Celebrar cualquier tipo de contrato u operaciones con personas sobre las cuales existan indicios fundados de participar o haber participado en actividades delictivas
- Esta proscrita cualquier conducta que agreda o maltrate física o verbalmente a los compañeros y/o clientes, como cualquier conducta que se considere una violación a la dignidad humana, a cualquier derecho fundamental o conexo.
- Divulgar, extraer, o enviar por cualquier medio, información confidencial, cualquiera que sea su finalidad u objeto, y que especialmente esté relacionado con: a) los estados financieros; b) datos de los demás colaboradores, clientes, accionistas intermediarios o proveedores; c) cualquier tipo negocio que este celebrando la empresa; d) cualquier dato con el cual se puedan cometer acciones fraudulentas; e)



en general, cualquier información que pueda afectar o poner en condición de desventaja a la empresa o traer consecuencias adversas para la misma.

- La ejecución de labores remuneradas al servicio de terceros sin la correspondiente autorización.
- Suministrar datos personales o profesionales falsos.
- Brindar información o facilitar los medios para que los compañeros y/o clientes, hagan indebida utilización de bienes o servicios que ofrece la empresa.
- Distribuir, ingerir o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicotrópica o enervante o cualquier sustancia que pueda alterar las normales capacidades
- Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez.
- Aceptar o ser partícipe de conductas indebidas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, que afecten la imagen de la empresa.
- Las desavenencias, faltas de respeto, insultos, peleas o discusiones con sus compañeros de trabajo, o con los clientes o proveedores.
- Portar armas dentro de las instalaciones de la empresa o en cualquier lugar, salvo el personal autorizado.
- Realizar o promover campañas políticas y/o religiosas en la jornada laboral y en las instalaciones de la empresa, que afecten el comportamiento de compañeros y/o clientes, así como utilizar las herramientas de trabajo para él envío de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole
- Registrar y/o publicar sin previa autorización, documentos, fotos, videos, registros de voz, eventos sociales, entre otros, que comprometan la buena la imagen de la empresa, de los compañeros y/o clientes, en las redes sociales y/o telefonía móvil.
- Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
- Vender, cambiar, permutar, prestar o negociar en cualquier forma objetos, servicios, etc., de propiedad de la empresa y sin autorización de la misma.
- Suministrar información a la competencia sobre clientes de la empresa o sobre actividades propias de la misma.



- Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.
- Disponer del dinero entregado por los clientes para la cancelación de las facturas o cuentas de cobro personales.
- Incurrir en cualquier acto de competencia desleal, de incompatibilidad laboral, concurrencia desleal, conducta irregular, actividad reiterada y contraria a los valores y principios de actuación de la empresa o de los que por la naturaleza de PINTURAS TITO PABÓN le sean aplicables
- Realizar cualquier tipo de conducta o actitud que sea considerada impropia y pueda implicar acoso laboral o sexual, según la Ley 1010 de 2006 y sus posteriores reglamentaciones, así como desentender por parte de los superiores las denuncias que hagan al respecto.
- Abusar del cargo o status que se tiene dentro de la empresa para instruir ordenes contrarias y violatorias de lo aquí expuesto.
- Realizar amenazas o retaliaciones por el cumplimiento del deber ético de denuncia a compañeros y/o cliente que se encuentran transgrediendo el presente Código.
- Ser impuntual en las citas, el cumplimiento de las tareas asignadas o los compromisos adquiridos.
- Entregar información no necesaria o realizar comentarios que descubran aspectos personales de los compañeros de trabajo que pertenezcan solo a su vida personal.
- Hablar con terceros de manera inapropiada de compañeros de trabajo, por manera inapropiada se puede entender comentarios exagerados, mal intencionados o referirse a ellos a través de sobrenombre o apodos, no apropiados.

## **CAPÍTULO V: COMITÉ DE ÉTICA**

### **Comité de ética**

Con el fin de promover y vigilar el cumplimiento del presente Código de Ética se creará un Comité de Ética integrado por un número de miembros impares elegidos por la Compañía. Cada miembro principal del comité tendrá un miembro suplente.

Serán elegidos para periodos de un año y podrán ser reelegidos hasta por tres (3) periodos.



### **Reuniones**

- Ordinarias: El Comité de Ética se reunirá de manera ordinaria una vez al mes.
- Extraordinaria: El Comité de Ética se reunirá de manera extraordinaria cada vez que un miembro del comité así lo solicite.

## **CAPÍTULO VI: INVESTIGACIONES**

### **Responsabilidad**

Todos los colaboradores de la Compañía sin excepción tienen el deber y la responsabilidad de vigilar y propender por el cumplimiento de las normas, principios y conductas establecidas en este Código lo que implica que no solo deben cumplirlo a cabalidad sino que además deberán incentivar y vigilar su cumplimiento.

Los colaboradores de la compañía deberán ser promotores del presente Código, dándolo a conocer cuando tengan la oportunidad o lo crean necesario a los nuevos integrantes de la empresa, a los clientes y en general a todas y cada una de las personas que en el día a día de Pinturas Tito Pabón tienen relación con esta.

También serán responsables del cumplimiento del mismo y tendrán la obligación de reportar a la compañía cualquier falta o desconocimiento del presente Código.

### **Reporte de posibles faltas**

Es deber de todos y cada uno de los colaboradores de La compañía velar por el cumplimiento del Código de Ética, en el evento que conozcan de una falta al mismo será necesario que la reporten. A continuación se establece el procedimiento de reporte de posibles faltas al Código de Ética:

- 1) Una vez conocida la falta será necesario realizar un reporte de la misma a la Compañía. Este reporte se podrá realizar de las siguientes maneras:



- Enviar correo electrónico al Comité de Ética ( divulgado en carteleras y correos electrónicos internos) mediante el cual se establezca el colaborador o los colaboradores que cometieron la presunta falta, la falta que se considera que cometió y una breve descripción de los hechos sucedidos.

- Depositar un mensaje en los buzones internos en los que puede incluirse lo referente al Comité de Ética, este mensaje podrá ser anónimo o podrá estar firmado, en el mensaje se deberá establecer el colaborador o los colaboradores que cometieron la presunta falta, la falta que se considera que cometió y una breve descripción de los hechos sucedidos.

2) La Compañía se compromete a que todos los reportes serán confidenciales y que no se tomará ninguna retaliación por parte de la empresa o de las personas acusadas. En el evento en el que una persona tome represalias esa conducta será doblemente sancionada tanto por el código de ética como por Recursos Humanos si fuera empleado o con la posible terminación del contrato de prestación de servicios si fuera contratista.

3) En el evento que el reporte no fuera anónimo la persona denunciante podrá ser llamada por el Comité de Ética para que amplíe su denuncia. Dicho llamamiento se realizará de manera reservada y confidencial.

### **Tramite de la Investigación**

- Reporte de posible acto que viola el código de Ética:

La investigación se inicia con el reporte de la comisión o violación de una posible falta al Código de Ética.

- Investigación Preliminar:

Una vez recibido el reporte se asignará dicho caso a un miembro del Comité de Ética, para que revise si efectivamente la conducta que se está reportando vulnera o no el Código.

Dentro de la siguiente reunión ordinaria del comité o si fuera necesario dentro de la reunión extraordinaria programada, el miembro del Comité que estudio el caso dará a conocerlo y entregará su opinión sobre si viola o no el Código de Ética. Y deberá entregar su decisión sobre archivar o continuar con la investigación.



En el evento que la decisión sea archivar la investigación los miembros del comité podrán apoyar o no la decisión. Si la apoyan la investigación se archiva y el caso termina. Si no la apoyan la investigación continúa.

En el evento que la decisión del miembro del Comité de Ética sea iniciar una investigación los miembros del comité podrán apoyar o no la decisión. Si la apoyan la investigación continúa y si no la apoyan la investigación se archiva.

- Inicio de Investigación:

La investigación iniciará por la decisión de la mayoría simple de los miembros del Comité de Ética.

La votación se realizará con la presencia del 100% de los miembros y de manera pública.

Una vez aprobada la investigación se asignará el caso a un miembro del comité quien deberá ser diferente a quien inició la investigación inicial.

El investigador podrá, en el evento que se conozca a la persona que realizó el reporte, citarlo a que amplíe lo que conoce de los hechos.

Será también necesario que se llame o cite a la persona implicada para que en declaración explique su conducta.

Terminada la investigación el miembro del comité que la realizó presentará su diagnóstico del asunto que podrá ser uno de los tres siguientes:

- No se contravino el código de ética.
- Se violó el Código de Ética de manera leve.
- Se violó el Código de Ética de manera grave.

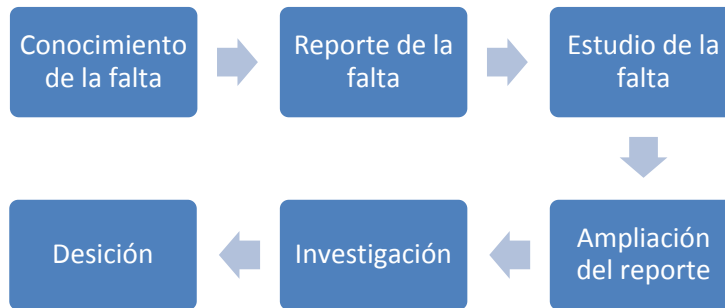
Una violación grave al Código de Ética es aquella en la que la conducta investigada se cometió varias veces, o se realizaron varias conductas diferentes que vulneraron el presente código. También será considerada grave cuando sea una conducta reincidente.

A continuación un diagrama del esquema de la investigación:





PINTURAS TITO PABON Y CIA. S. EN C.  
D-DIR-023 V\_01  
CODIGO DE ETICA



- Decisión:

Dependiendo de la gravedad de la falta así será la sanción. La sanción dependerá de que colaborador la haya cometido:

- Los contratistas: Si la falta es leve se les advertirá que una segunda falta podrá dar por terminada la relación comercial. Si la falta es grave se podrá dar por terminada la relación comercial.
- Los empleados: Si la falta es leve se le podrá imponer una sanción, si por el contrario es una falta grave se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por justa causa.
- Los directivos: Si la falta es leve se le podrá llamar la atención, si por el contrario es una falta grave se podrá solicitar el retiro de la persona de su cargo directivo.



## CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

### Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en el presente Código de Ética serán resueltas de acuerdo a lo establecido por la Constitución Colombiana y el Ordenamiento Jurídico Colombiano.

### Acuerdo Integral

El presente Código incluye la totalidad de normas y disposiciones, en consecuencia, este código deroga expresamente todas las disposiciones o normas anteriores verbales o escritas que tengan relación con el mismo objeto

Versión	Fecha	Descripción de modificación	Revisión	Aprobación
00	27/01/2016	Se crea el código de ética de PINTURAS TITO PABÓN	Gerencia General	Presidencia
01	03/03/2016	Se crea la línea de ética compuesta de correo electrónico y buzones	Coordinación SIG	Gerencia General